

Quito, 28 de enero del 2014

Señores socios

MYKNOWNATTIC CONSTRUCTORA S. A.

Presente

De mis consideraciones

La convocatoria, realizada a ustedes, se debe al cumplimiento de los estatutos que constan en las escrituras de constitución de la compañía cuya denominación es: **“MYKNOWNATTIC CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA”**; además de considerar en las disposiciones legales vigentes que regulan el funcionamiento de las empresas jurídicas, se procede a informar la situación de la misma durante el ejercicio económico comprendido desde el 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013:

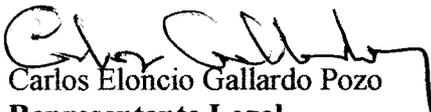
- El 10 de abril del año 1996, se constituye la empresa jurídica **“MYKNOWNATTIC CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA”**, posteriormente, el 25 de abril del mismo año, se obtiene el Registro Único de Contribuyentes con el fin de iniciar la actividad económica principal de la misma: compra y venta de bienes inmuebles, construcción de departamentos, casas, y locales comerciales en condominio, inicio que se dio con claras intenciones de afianzarse y consolidarse en el difícil y competitivo campo que es la transferencia de bienes inmuebles.
- Se realizó las gestiones tendientes a vincularse de mejor manera con las entidades que controlan la actividad, para realizar un servicio efectivo al cliente, por ende obtener resultados positivos en la administración empresarial.
- El 21 de enero del año 2013 la procuraduría del municipio emite el informe legal favorable para su aprobación del Conjunto Siglo XXI.
- El conjunto constaría de 195 departamentos, 171 estacionamientos, 7 locales comerciales, 2 bodegas comerciales, 36 bodegas, y 263 lavanderías.
- Con fecha 14 de febrero del 2013 y con todos los informes en regla el Municipio de Quito autoriza la declaratoria de propiedad horizontal
- En lo que respecta al Conjunto Siglo XXI, una vez presentados todos los informes pertinentes al Municipio de Quito, para que se autorice la Declaratoria de Propiedad Horizontal, se procederá a elevar a escritura pública.
- La gerencia, actualmente, de acuerdo a las disposiciones legales y plazos vigentes, ha realizado todas las declaraciones de orden impositivo al Servicio de Rentas Internas,

efectuando los pagos de impuestos, donde se determina impuesto a pagar, con recargos de multas y los intereses respectivos.

- El Anexo Transaccional Simplificado, que el Servicio de Rentas Internas obliga a presentar mensualmente, se declaró hasta el mes de diciembre.
- La declaración del Impuesto a la Renta por el año 2013, se presenta al S.R.I. con ingresos y costos que se registran en contabilidad.

En espera que la actividad económica de la empresa se incremente, negociando la mayor cantidad de ítems, estimados socios, se procede a cerrar contablemente el presente ejercicio.

Atentamente,


Carlos Eloncio Gallardo Pozo
Representante Legal
C.C. 1703500148